

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

4.ª SECCIÓN.

*Convocatoria á oposiciones especiales para la isla de Cuba en plazas de oficiales médicos segundos del cuerpo de Sanidad militar.*

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en real orden de 14 de Enero actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar con destino al ejército de la isla de Cuba, disfrutando el sueldo de médicos primeros de Ultramar, con la obligación de servir seis años en dicha Antilla.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en esta Sección en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Marzo inclusive.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de cuarenta años el día que soliciten la admisión en el concurso. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el título de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de cuarenta años, con certificado de inscripción en el registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso, la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos

civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección bajo la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos jefes ú oficiales médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen, con la oportuna anticipación, á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de esta Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á esta Sección antes de que expire el plazo señalado para las firmas de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 422*) y á las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por real orden de 2 de Agosto de 1892 (*Colección Le-*

gislativa del Ejército núm. 267), todo ello publicado también en la Gaceta.

En cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el día 15 de Marzo próximo á las nueve en punto de la mañana.—Madrid 17 de Enero de 1896.—El General Jefe de la Sección, Martínez.

**Gobierno civil de la provincia**

Circular número 26.

Don Francisco Javier Betegón y de Aparici, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Amadeo Sebillot, vecino de Paris, se presentó en este Gobierno una solicitud en 9 de Enero de 1896, designando cincuenta y cinco pertenencias de la mina de hierro denominada *El Cometa*, sita en las Negraladas y Cerro de Cabeza Mesilla, término municipal de Nava de Jadraque, El Ordial y Arroyo de Fraguas; lindando por Norte con Peñas del Aguila, por Sur con mina «El Descuido,» por Este con minas «Colón,» «San Roque» y «Pastora» y por Oeste con mina «Remedios» y registro «Adelante,» en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el mojón más al Norte de la mina «Descuido» y desde él se medirán al Este 43° 30' Sur 200 metros y se fijará la primera estaca; de primera á segunda al Norte 43° 30' Este 600 metros; de segunda á tercera al Este 43° 30' Sur 100 metros; de tercera á cuarta al Norte 43° 30' Este 100 metros; de cuarta á quinta al Oeste, 43° 30' Norte, 100 metros; de quinta á sexta al Norte, 43° 30' Este, 300 metros; de sexta á séptima al Oeste, 43° 30' Norte, 600 metros; de séptima á octava al Sur, 43° 30' Oeste, 700 metros; de octava á novena al Este, 43° 30' Sur, 100 metros; de novena á décima al Sur, 43° 30' Oeste, 100 metros; de décima á undécima al Este, 43° 30' Sur, 100 metros; de undécima á dozava al Sur, 43° 30' Oeste, 100 metros; de dozava á trigésima al Este, 43° 30' Sur, 100 metros; de trigésima á cuatrigésima al Sur, 43° 30' Oeste, 100 metros, y de la cuatrigésima al punto de partida al Este, 43° 30' Sur, 100 metros.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 21 de Enero de 1896.

—4991

El Gobernador,  
**Javier Betegón.**

Núm. 27  
**Montes.**

Reuniendo condiciones para ser exceptuados de la desamortización los dos montes que se expresan á continuación en la relación que se inserta, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en la prevención 3.ª de la Real orden de 12 de Abril de 1862, que se publique en el periódico oficial de esta provincia, para que en el termino de un mes, á contar desde la fecha de su inserción, los Ayuntamientos á quienes se atribuye su pertenencia, la Delegación de Hacienda y el Distrito forestal presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 24 de Enero de 1896

El Gobernador,  
**Javier Betegón.**

**Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.**

**Relación de los montes públicos del Distrito forestal de Guadalajara, que reúnen las condiciones de excepción exigidas por el art. 2.º de la ley de 24 de Mayo de 1863, y que no se hallan incluidos en el Catálogo.**

**Distrito forestal de Guadalajara.**

Nombre del monte.	Pertenencia.	Pueblo en que radica.	Partido judicial.	Cabida. — Hectáreas.	Especie arborea domi- nante.	Linderos.
Robledal.....	Fuentenovilla.....	Idem.....	Pastrana.....	143'35	Roble.....	N., E. y O. propiedades particulares y S. propiedades particulares y camino de Fuentenovilla á Pezuela.
Dehesa boyal.....	Motos.....	Idem.....	Molina.....	666'37'71	Roble.....	N. baldíos de propiedad particular de D. Marcos Martínez y servidumbre de abrevadero, E. dicha servidumbre, S. término de Orihuela, provincia de Teruel, y labores de vecinos de Motos y O. término de Orihuela y camino de Orihuela á Motos.

Guadalajara 24 de Enero de 1896.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.

# Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

RELACION de los pagarés existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, por compra de bienes desamortizados, los cuales delerán ser cangeados por las respectivas cartas de pago que produjeron los ingresos en el plazo de treinta días, conforme lo dispuesto en la circular de 18 de Febrero de 1888 de la Intervención general de la Administración del Estado.

N.º de orden	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de la finca.	Número del inventario.	Término municipal donde radica la finca.	Clase de la finca.	Plazos.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de cada pagaré. Ptas. Cts.	TOTAL. Ptas. Cts.
1	D. Mariano Moreno	Cendejas la Torre	Clero	11482 y otros	Cendejas la Torre	4 tierras	4	26 Enero 1869	71 12	71 12
2	Genaro Tejedor	Algora	»	41680 y otros	Algora	3 id.	10	16 Febrero 75	17 12	17 12
3	Manuel Hergueta	Campisábalos	»	23933 y otros	Campisábalos	31 id.	15 y 18	9 Julio 80 y 83	337 50	675 »
4	Segundo Megino	Molina	»	34355	Tartanedo	1 id.	20	23 Agosto 85	4 50	4 50
5	Gregorio Herranz	Tortuera	»	7517 y otros	Tortuera	4 id.	19	15 Octubre 84	49 88	49 88
6	Valentin Martinez	Turmiel	»	22127 y otros	Aragoncillo	3 suertes	17	21 Marzo 84	98 75	98 75
7	Casimiro Yubero	Torrevaldealmds	»	44925 y otros	Torrevaldealmds	10 tierras	16	27 Abril 83	31 »	31 »
8	Santiago Vallano	Tortonda	»	45192 y otros	Canredondo	62 id.	5	10 idem 73	207 49	207 49
9	Francisco Recuero	Gárgoles de Abajo	»	1151	Gárgoles de Abajo	4 id.	13	19 Julio 81	33 »	33 »
10	Carlos Montessoro	Molina	»	4565 al 75	Ancuela Pedregal	51 id.	14	30 Sepbre. 82	238 75	238 75
11	Antonio Urrutia	Madrid	»	45697	Castilblanco	1 huerta	2	21 Febrero 71	1.200 »	1.200 »
12	Andrés Sandoval	Almonacid Zorita	»	45866 al 69	Almonacid Zorita	4 tierras	2	27 Abril 71	87 75	87 75
13	El mismo	Idem	»	45862 al 65	Idem	4 id.	2	»	231 88	231 88
14	Valentin Martinez	Turmiel	»	46055 al 60	Villanueva Arga	5 id.	13	16 Enero 83	9 37	9 37
15	Ramon Cardenal	Sigüenza	»	206	Sigüenza	1 casa	13	17 Junio 83	150 »	150 »
16	Evaristo Martinez	Balconete	»	35781 y otros	Balconete	9 tierras	2	30 Nbre. 72	49 50	49 50
17	Gregorio Martinez	Molina	»	47010 y otros	Valhermoso	69 id.	10 al 13	30 Dbre. 80 al 83	100 »	400 »
18	Juan Botija	Guadalajara	»	10769 y otros	Torrevaldealmds	23 id.	14 y 16	14 Marzo 85 y 87	55 20	110 40
19	Leon Hernando	Bochones	»	47205 al 8	Bochones	4 id.	2	10 Junio 73	5 50	5 50
20	Juan Botija	Guadalajara	»	3865 y otros	Rivadonada	226 id.	2 y 3	31 Julio 73 y 74	167 35	334 70
21	Segundo Megino	Molina	»	48109 al 13	Molina	5 id.	16	18 Dbre. 92	50 10	50 10
22	Tomás Navarro	Sacecorbo	»	3569 y otros	Sacecorbo	5 id.	2	24 Enero 80	28 20	28 20
23	Matías García	Alarilla	»	45059 y otros	Alarilla	22 id.	2	3 Sepbre. 95	1.000 40	1.000 40
24	Isidro Oria	Guadalajara	»	Estado 81	Guadalajara	1 media casa	18	31 Agosto 92	97 55	97 55
25	Juan Gonzalez	Madrid	»	20 p. 100	Guadalajara	1 molino	3	24 Octubre 61	29 75	29 75
26	Joaquin Alcalá	Córcoles	»	Propios. 979	Tomelloso	1 fragua	9	16 Enero 75	1 20	1 20
27	Antonio Boixareu	Guadalajara	»	1473	Córcoles	1 terreno	3	30 Agosto 95	1.022 »	1.022 »
28	Pedro Ferucha	Villares Jadraque	»	8457	Loranca Tajuña	1 dehesa	3	10 Octubre 95	50 »	50 »
29	Julian Fernandez	Valdegrudas	»	2908	Villares Jadraque	1 dehesa	3	6 Sepbre. 95	800 »	800 »
30	Hilario Criado	Atienza	»	651	Valdegrudas	1 terreno	3	23 Dbre. 93	280 »	280 »
31	Eusebio Megino	Molina	»	7290	Congostrina	1 monte	2	28 Octubre 94	560 96	560 96
32	Joaquin Alcalá	Córcoles	»	893	Mochales	1 fragua	6	16 Enero 72	4 80	4 80
33	Diego García	Guadalajara	»	1473	Córcoles	1 terreno	3	11 Marzo 75	64 40	64 40
34	Antonio Hernandez	Idem	»	2393	Renera	12 fincas	3	30 Marzo 78	216 80	216 80
			»	7166 y otros	Angón					

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, á fin de que los interesados en la presente relación retiren de la Depositaria-Pagaduría a los respectivos pagarés, mediante el cange de los mismos por las cartas de pago que obran en su poder, en la inteligencia que de no verificarlo, se cancelarán aquellas obligaciones y sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Guadalajara 22 de Enero de 1896.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

# Tesorería de Hacienda de

RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, en virtud de la Ley de Segundo trimes

Número de orden en el registro	Nombre del comprador.	Su domicilio.	Finca embargada	Procedencia.	NÚMERO DEL inventario.
82	D. Agustín Tobar.....	Angón.....	12 Rústicas...	Propios.	2176 y otros.....
83	Valentín Alhambra.....	Cifuentes.....	Una cueva....	Clero...	130.....
84	Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	Rústicas.....	Idem...	1744 y otros.....
85	José María Librero.....	Almonacid de Zorita.	Un local.....	Propios.	461.....
86	Mamerto Vicente Lafuente.	Yebes.....	Una casa....	Estado..	438.....
87	Segundo Megino.....	Molina.....	Un terreno....	Propios.	8437.....
88	Manuel García Alonso. .	Tamajón.....	Idem.....	Idem...	3237.....
89	Eustaquio San Agustín...	Atienza.....	Un dehesa....	Idem...	3657.....
90	Manuel Sambade, por ce- sion de Gerónimo Rojas.	Drieves.....	Un grupocerros	Idem...	7608.....
91	Cándido Pardo.....	Cifuentes.....	Una casa.....	Estado..	425.....
92	Saturnino Carrasco.....	Durón.....	Una cueva....	Idem...	424.....
93	José Lozano Díaz.....	Valdeconcha.....	28 fincas rúst.	Idem...	824 y otros.....
94	Francisco Díaz.....	Idem.....	29 id. id.....	Idem...	795 y otros.....
95	Pedro Cobo.....	Idem.....	37 id. id.....	Idem...	852 al 890.....
96	Pedro de la Mata.....	Almoguera.....	Rústica.....	Clero...	3419 y otros.....
97	Bernardino Blanco.....	Sigüenza.....	Una casa.....	Idem...	630.....
98	Juan Pérez.....	Almoguera.....	Rústica.....	Idem...	3429 y otros.....
99	Manuel Verdugo.....	Jadraque.....	Idem.....	Idem...	9253.....

Guadalajara 21 de Enero de 1896.—P. El Tesorero de Hacienda, Juan Borrero.—V.º B.º—El Inter-

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

Recaudación de contribuciones.—Tercer trimestre de 1895-96.

Itinerario de cobranza que el Recaudador que suscribe remite á la Tesorería de Hacienda, para su publicación en el Boletín oficial.

RECAUDADORES.	PUEBLO <sup>S</sup>	Días de cobranza.
<i>Zona de Guadalajara.</i>		
D. César Moreno ó persona que designa.....	Guadalajara.....	20 al 28 F.º á d.º
	Mohernando.....	7 y 8 Febrero.
	Fontanar.....	6 y 7 id.
	Yunqueira.....	11 y 12
	Azuqueca.....	9 y 10 id.
	El Casar de Talamanca.	1 y 2 id.
	Galápagos.....	2 y 3 id.
	Torrejón del Rey.....	4 y 5 id.
	Valdeaveruelo.....	4 y 5 id.
	Cabanillas.....	6 y 7 id.
	Alovera.....	7 y 8 id.
	Quer.....	8 y 9 id.
	Villanueva de la Torre.	9 y 10 id.
Usanos.....	11 y 12 id.	
Marchamalo.....	13 y 14 id.	
D. Pedro Moreno	Chiloeches.....	1 y 2 id.
	El Pozo de Guadalajara.	2 y 3
	Yebes.....	5 y 5 id.
	Valdarachas.....	5 y 6 id.
	Horche.....	7 al 9 id.
	Ciruelas.....	10 y 11 id.
	Tórtola.....	10 y 11 id.
	Valdenoches.....	11 y 12 id.
	Aldeanueva Guadalaj. <sup>a</sup>	13 y 14 id.
	Centenera.....	13 y 14 id.
	Lupiana.....	15 y 16 id.
	Iriepal.....	19 y 20 id.
	Taracena.....	19 y 20 id.

## Zona de Molina.

D. Jesús Gonzá- lez ó persona que le represente....	Torre Cuadrada Molina.	6 y 7 Febrero.
	Torremochuela.....	7 y 8 id.
	Castellar.....	4 y 5 id.
	Pradosredondos..	3 y 4 id.
	Castilnuevo.....	8 y 9 id.
	Valhermoso.....	3 y 4 id.
	Lebranon.....	4 y 5 id.
	Baños.....	5 y 6 id.
	Tierzo.....	6 y 7 id.
	Terraza.....	7 y 8 id.
	Anchuela del Pedregal.	5 y 6 id.
Molina.....	11 al 14 id.	
D. Baldomero R. Jimenez.....	Cubillejo del Sitio.....	17 y 18
	Cubillejo de la Sierra..	18 y 19 id.
	Campillo de Dueñas...	2 y 3 id.
	Yunta (La).....	3 y 4 id.
	Embid.....	4 y 5 id.
	Tortuera.....	12 y 13 id.
	Cillas.....	13 y 14 id.
	Torrubia.....	10 y 11 id.
	Tartanedo.....	8 y 9 id.
	Pardos.....	8 y 9 id.
	Rueda.....	15 y 16 id.
Fuentelsaz.....	6 y 7 id.	
D. Marcos López.	Tordesilos.....	4 y 5 id.
	Motos.....	5 y 6 id.
	Alustante.....	6 y 7 id.
	Adoves.....	7 y 8 id.
	Pobo (El).....	8 y 9 id.
	Morenilla.....	10 y 11 id.
	Tordellego.....	12 y 13 id.
	Anchuela del Pedregal..	12 y 13 id.
	Setiles.....	14 y 15 id.
	Hombrados.....	10 y 11 id.
	Checa.....	9 y 10 id.
Chequilla.....	9 y 10 id.	
Orea.....	11 y 12 id.	
D. Eusebio Mon- tano.....	Alcoroches.....	13 y 14 id.
	Piqueras.....	15 y 16 id.
	Traid.....	17 y 18 id.
	Mágina.....	7 y 8 id.
	Pinilla de Molina.....	19 y 20 id.

# la provincia de Guadalajara.

13 de Junio de 1878.  
tre de 1895 á 96.

Término municipal donde radica.	Plazos que adeudan.	Fecha de los vencimientos.			Importe en Pesetas. Céntos.	Boletín en que se avisó á los compradores.			Fecha en que se expidió el apremio.			
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Angón .....	4.....	26	Agosto	1895.....	90	»	22	Junio	1895..	22	Octubre	1895.
Cifuentes .....	20.....	30	id.	id.....	26	25	»	»	»	»	»	»
La Toba.....	20.....	5	Septbre	id.....	260	»	28	Agosto	id.....	»	»	»
Almonacid Zorita.	10.....	30	Agosto	id.....	102	70	22	Julio	id.....	»	»	»
Yebes .....	18.....	19	Octubre.	id.....	13	50	24	Septbre.	id.....	26	Nbre.	id.
Concha .....	3.....	31	id.	id.....	901	20	»	»	»	»	»	»
Tamajón .....	9.....	29	id.	id.....	990	50	»	»	»	»	»	»
Bustares .....	7.....	30	id.	id.....	170	40	»	»	»	»	»	»
Drieves.....	10.....	12	id.	id.....	167	75	»	»	»	»	»	»
Yelamos de Abajo.	19.....	21	Nbre.	id.....	19	75	21	Octubre	id.....	19	Dbre.	id.
Durón.....	19.....	»	»	»	10	05	»	»	»	»	»	»
Valdeconcha.....	18.....	29	id.	id.....	156	47	»	»	»	»	»	»
Idem.....	18.....	»	»	»	125	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	18.....	22	id.	id.....	181	15	»	»	»	»	»	»
Almoguera .....	19.....	20	id.	id.....	206	30	»	»	»	»	»	»
Sigüenza .....	19.....	22	id.	id.....	51	10	»	»	»	»	»	»
Almoguera .....	19.....	9	id.	id.....	376	34	»	»	»	»	»	»
Jadraque .....	19.....	3	id.	id.....	33	75	»	»	»	»	»	»

ventor de Hacienda, Mariano de la Torre.—El Tenedor de Libros, José Fernández Mendiburu. —4975

D. E. Montano... Terzaga..... 19 y 20 id.  
Taravilla..... 1 y 2 id.  
Peñalén..... 1 y 2 id.  
Poveda de la Sierra... 3 y 4 id.  
Peralejos..... 5 y 6 id.

Don Calixto Gar- Rillo..... 17 y 18 id.  
cia..... Herrería..... 17 y 18 id.  
Milmarcos..... 4 y 5 id.  
Hinojosa..... 6 y 7 id.  
Labros..... 6 y 7 id.  
Amayas..... 4 y 5 id.  
Aragoncillo..... 8 y 9 id.  
Selas..... 9 y 10 id.  
Olmeda de Cobeta..... 11 y 12 id.  
Villar de Cobeta..... 11 y 12 id.  
Cobeta..... 2 y 3 id.  
Torremocha del Pinar.. 13 y 14 id.  
Canales de Molina..... 13 y 14 id.  
Corduente..... 15 y 16 id.

Mazarete..... 1 y 2 id.  
Anquela del Ducado... 1 y 2 id.  
Clares..... 3 y 4 id.  
Balbacil..... 3 y 4 id.  
Turmiel..... 5 y 6 id.  
Establés..... 7 y 8 id.  
D. Mamerto Gar- Anchuela del Campo.. 9 y 10 id.  
cia..... Concha..... 9 y 10 id.  
Codes..... 11 y 12 id.  
Algar..... 13 y 14 id.  
Villeg de Mesa..... 13 y 14 id.  
Mochales..... 15 y 16 id.  
Luzon..... 17 y 18 id.  
Maranchon..... 19 y 20 id.

### Zona de Brihuega.

Don Gerardo San Carrascosa de Henares. 1 y 2 Febre.  
Juan..... Espinosa de Henares... 3 y 4 id.  
Copernal..... 5 y 6 id.  
Valdeancheta..... 7 y 8 id.  
Alarilla..... 9 y 10 id.  
Taragudo..... 11 y 12 id.  
Torre del Vulgo..... 15 y 16 id.  
Heras..... 13 y 14 id.  
Cañizar..... 17 y 18 id.

D. Juan Fernán- Brihuega..... 20 al 22 Febre.  
dez ó persona que Fuentes..... 14 y 15 id.  
designa..... Trijueque..... 10 y 11 id.  
Torija..... 12 y 13 id.  
Villaviciosa..... 20 y 21 id.  
San Andrés del Rey... 1 y 2 id.  
Yelamos de Abajo..... 3 y 4 id.  
Idem de Arriba..... 1 y 2 id.  
Irueste..... 3 y 4 id.  
Balconete..... 5 y 6 id.  
Tomellosa..... 5 y 6 id.  
Valfermoso de Tajuña. 7 y 8 id.  
Solaniillos del Extremo. 1 y 2 id.  
Pajares..... 7 y 8 id.  
Budia..... 10 y 11 id.  
Castilmimbre..... 7 y 8 id.  
Romancos..... 5 y 6 id.  
Archilla..... 5 y 6 id.  
Hontanares..... 1 y 2 Febre.  
Yela..... 1 y 2 id.  
Villanueva de Argecilla 5 y 6 id.  
Miralrio..... 5 y 6 id.  
Casas de San Galindo. 7 y 8 id.  
Padilla de Hita..... 7 y 8 id.  
Valdearenas..... 9 y 10 id.  
D. Victor de la Muduex..... 9 y 10 id.  
Fuente ó perso- Utande..... 11 y 12 id.  
na que designa. Gajanejos..... 13 y 14 id.  
Argecilla..... 15 y 16 id.  
Masegoso..... 3 y 4 id.  
Rebollosa de Hita..... 14 y 15 id.  
Olmeda del Extremo... 1 y 2 id.  
Valderrebollo..... 3 y 4 id.  
Barriopedro..... 3 y 4 id.  
Valfermoso las Monjas. 1 y 2 Febre.  
Ledanca..... 3 y 4 id.  
Hita..... 6 y 7 id.  
D. Juan Ramón Valdegrudas..... 8 y 9 id.  
Veguillas..... Caspueñas..... 16 y 17 id.  
Atanzón..... 10 y 11 id.  
Valdeavellano..... 12 y 13 id.  
Valdesaz..... 14 y 15 id.

Guadalajara 28 de Enero de 1896.—El Recaudador de las Zonas, César Moreno.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda.—P. I.—Juan Borrero. —5032

## COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

### Anuncio.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos de esta plaza.

Hace saber: Que no habiéndose obtenido resultado en las dos subastas celebradas en 30 de Octubre y 7 de Diciembre últimos y primera convocatoria en 21 del actual para contratar, á precios fijos, la adquisición de la carne de vaca que pueda necesitarse para su consumo en el Hospital militar de esta plaza durante un año, y un mes más si conviniera á la Administración militar, se invita por el presente anuncio á las personas que deseen tomar parte en una 2.<sup>a</sup> convocatoria de proposiciones particulares que, con aquel objeto, tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo venidero, á las once y media de la mañana, en esta Comisaría de Guerra, calle del Estudio, núm. 14, bajo las mismas condiciones y precios que han regido en aquellos actos, y el cual se halla anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 121, correspondiente al día 9 del citado mes de Octubre.

La cantidad que se calcula como necesaria de dicho artículo, durante el año del contrato, es aproximadamente 6,355 kilogramos.

Dicha cantidad podrá sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó exigencias del servicio.

El remate se verificará con sujeción á los requisitos del pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en dicha Comisaría de Guerra todos los días laborables de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, y mediante la presentación de proposiciones, formuladas en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup> (una peseta), con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Guadalajara 24 de Enero de 1896.—Isidoro de Lucas. —5003

### Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de... y domiciliado en la calle de..., núm...., enterado del anuncio, pliegos de condiciones y del precio límite según los cuales ha de ser contratada la adquisición de la carne de vaca necesaria en el Hospital militar de esta plaza, se comprometo á entregar el mencionado artículo durante un año, y un mes más si conviniera á la Administración militar, por el precio de..... pesetas y..... céntimos (en letra) el kilogramo y con arreglo á las condiciones del pliego de éstas.

(Fecha y firma del proponente.)

## Ayuntamientos constitucionales.

## Apéndices de Amillaramiento.

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, puedan proceder en tiempo oportuno á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo año económico de 1896 á 97, los contribuyentes de dichos distritos, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, se servirán presentar en sus respectivas Secretarías y en el término que á cada uno se les señala, las relaciones de alta ó baja que hayan sufrido, en la forma que previenen las dis-

posiciones vigentes; pues en otro caso y una vez pasado dicho término, no serán admitidas.

Guadalajara 29 de Enero de 1896.

Hasta el 15 de Febrero.

Alhóndiga.—Castejón de Henares.

Por 8 días.

Laranueva.

Por 30 días.

La Mierla.

Hasta el 20 de Febrero.

Romancos.

Por 10 días.

Ales y agregado.

SOTOCA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto adicional refundido en el ordinario, del ejercicio actual, con el fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones, en los quince días de su exposición al público, á contar desde en que aparezca su inserción en el periódico oficial de la provincia, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotoca 24 de Enero de 1896.—El Alcalde, Juan García.—El Secretario, Matías Sanz. —5015

## SACECORBO.

Por espacio de quince días se admiten reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento contra el presupuesto adicional del actual año económico, el cual puede examinarse en dicha oficina.

Sacecorbo 24 de Enero de 1896.—El Alcalde, Cecilio Ortiz. —5013

## MOCHALES.

Hallándose comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual de 1896 el mozo Cenón Blasco Romero, hijo de Vicente y de Manuela, se le cita y requiere por medio del presente por ignorarse su paradero, para que el Domingo 9 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados comparezca personalmente en esta Casa Consistorial á exponer lo que convenga; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, conforme á la ley.

Mochales 26 de Enero de 1896.—El Alcalde, Ignacio Lorrio. —5011

## DRIEVES.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes á este término municipal en el tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los días 24, 25 y 26 del próximo mes de Febrero, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, en la casa del recaudador, sita en la calle de la Paloma.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de las villas de Mondejar y Mazuecos hagan saber á los terratenientes en ésta y vecinos de las mismas, el presente anuncio, á fin de que puedan verificar sus pagos en citado período.

Drieves 24 de Enero de 1896.—El Alcalde, Juan Illana.—El Recaudador, Valentin Galisteo. —5010

## TENDILLA

El día 2 del próximo Febrero, á las once de su mañana, se celebrará en la Sala Consistorial de esta villa el primer remate para el arrendamiento de los derechos de puestos públicos de plaza y peaje de la Feria titulada de San Matías, que anualmente tiene lugar los días 24 al 27, ambos inclusive, del referido mes, bajo el tipo de 750 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos quieran examinarlo.

El segundo remate se verificará el 9 del mismo Febrero, á la propia hora y local que el primero.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Tendilla 25 de Enero de 1896.—El Alcalde, Pablo L. Cortijo. —5021

## BAÑUELOS.

Terminadas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1894-95, quedan expuestas desde este día al público hasta el 8 de Febrero, pudiendo ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean necesarias.

Bañuelos 23 de Enero de 1896.—El Alcalde, Luis Marina. —5020

## UCEDA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para su examen y reclamaciones por cuantos lo crean conveniente, los siguientes documentos:

Las cuentas de presupuestos y caudales de este Municipio, correspondientes al año 1894 á 95, y

El presupuesto adicional que ha de refundirse en el del ejercicio corriente de 1895 á 96.

Uceda 25 de Enero de 1896.—El Alcalde, Ventura Calleja. —5016

## SETILES.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

El recuento general de ganadería por ocho días.

Las cuentas municipales de 1894 á 95 por quince días.

Las cuentas del Pósito del mismo ejercicio por treinta días.

Lo que se hace público á fin de que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar contra ellos, dentro de los términos fijados, las reclamaciones que crean justas.

Setiles 23 de Enero de 1896.—El Alcalde, Francisco Martínez. —5019

## COPERNAL.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, del actual reemplazo, el mozo Casimiro Muñoz Carballosa, hijo de Domingo y Bernabela, de profesión silleros ambulantes, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que el día 9 del próximo mes de Febrero, á las diez de su mañana, comparezca en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, donde tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Suplico á los Sres. Alcaldes de esta provincia den la mayor publicidad al presente anuncio.

Copernal 24 de Enero de 1896.—El Alcalde, Leandro de Lucas.

## BAÑUELOS.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los documentos siguientes:

El recuento de la ganadería.

El presupuesto adicional refundido en el de 1895 á 96.

Bañuelos 25 de Enero de 1896.—El Alcalde, Luis Marina.

## ARCHILLA.

Las cuentas de presupuesto y caudales de esta villa, correspondientes al año económico de 1894 á 95, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento que presido por término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que puedan ser examinadas y reclamadas por quien lo crea conveniente, pues trascurrido dicho plazo no será atendida reclamación alguna.

Archilla 26 de Enero de 1896.—El Alcalde, Florentino Escudero.

## BRIHUEGA.

Ignorándose el paradero de los mozos Mariano Díaz y Mateo, hijo de Mateo y de Gregoria; Marcos Lucas Arroyo y García, hijo de Mariano y de Pascuala; Rafael Félix Julián Sánchez y Hernández, hijo de Félix y de Josefa, y Urbano Lorenzo Corral y Molina, hijo de Ildefonso y de María, que habita en la calle de Buenavista, núm. 37, zapatería, de Madrid, se les cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 de Febrero próximo, á las nueve de la mañana; advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al expresado acto serán declarados prófugos, de conformidad con lo que dispone el art. 87 de la ley de Reemplazos vigente.

Brihuega 27 de Enero de 1896.—El Alcalde, Manuel Martínez.

## MIEDES.

Por término de quince días, contados desde esta fecha, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las cuentas de presupuestos, de propiedades y derechos del municipio y general de caudales, correspondientes al ejercicio económico y periodo de ampliación de 1894-95.

El presupuesto adicional refundido al ordinario de gastos é ingresos municipales del actual año 1895-96.

Durante el expresado tiempo pueden ser examinados los mencionados documentos por cuantas personas deseen hacerlo; pasado el cual no serán oídas.

Miedes 22 de Enero de 1896.—El Alcalde, Pedro Ortega.—El Secretario, Mariano Catalinas. —5001

## CASTILMIMBRE.

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal adicional refundido en el ordinario del corriente ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Castilmimbres 24 de Enero de 1896.—El Alcalde, Evaristo Montealegre.—Por su mandato.—Pedro Gil, Secretario. —5000

## SAELICES.

Concedido por la vigente ley de Presupuestos el de-

recho de retraer las fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones, á los deudores que verifiquen el pago de principal y costas, con exclusión de papel sellado y demora; se advierte á los contribuyentes de este término que de no hacer uso de dichos beneficios hasta el día 30 de Junio próximo, el Estado se incautará de sus fincas, arrendándolas ó vendiéndolas, según crea conveniente.

Saelices 22 de Enero de 1896.—El Alcalde, Juan Tamayo.

El presupuesto adicional que ha de refundirse en el del ejercicio corriente de 1895 á 96 para este término, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda examinarse por los vecinos y producir contra él cuantas reclamaciones estimen justas.

Saelices 22 de Enero de 1896.—El Alcalde, Juan Tamayo. —4999

#### AGUILAR DE ANGUITA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de presupuesto y caudales del ejercicio de 1894-95 y el recuento general de ganadería para 1896 á 1897.

Aguilar de Anguita 25 de Enero de 1896.—El Alcalde, Lucas Pelegrina. —5008

#### ALBALATE DE ZORITA.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial de este pueblo, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico de 1895 á 96, tendrá lugar en la Casa Consistorial en los días del 5 al 26 de Febrero próximo, desde la hora de las ocho de la mañana hasta la una de la tarde de cada uno; advirtiéndose que no hay segundo período decenal, según lo prevenido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en su circular fecha 16 de Marzo, inserta en el *Boletín oficial* núm. 60, del mismo año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes que vienen obligados á satisfacer sus cuotas en esta localidad.

Albalate de Zorita 27 de Enero de 1896.—El Alcalde, Francisco Villalba.

#### MORATILLA DE LOS MELEROS.

La recaudación del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial, á cargo del Ayuntamiento, se verificará los días 20, 21 y 22 del próximo mes de Febrero, en la Secretaría de la Corporación, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde, en los referidos días; lo que se hace saber á fin de que los contribuyentes satisfagan sus cuotas, en evitación de recargos.

Moratilla de los Meleros 27 de Enero de 1896.—El Alcalde, Manrique García Sierra.

#### VALDECONCHA.

La recaudación voluntaria del segundo trimestre del actual año económico por territorial, urbana é industrial de este término municipal, se halla abierta desde el 10 al 27 de Febrero próximo, en esta población y su calle de la Huerta núm. 3.

Valdeconcha 25 de Enero de 1896.—El Alcalde.—P. O.—Cándido Cid, Recaudador.

### Juzgados de primera instancia.

#### MOLINA DE ARAGON.

##### *Cédula de citación.*

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en cumplimiento de cata orden de la Excm. Audiencia provincial de Guadalajara, dimanada de causa criminal sobre hurto, contra Matías Herranz Martínez, vecino de Torremochuela, ha acordado se cite por medio de la presente al testigo Juan Lopez Herranz, cuyo actual paradero se ignora y se cree se encuentra en la provincia de Jaen, á fin de que comparezca ante la expresada Audiencia el día 3 de Febrero próximo á las diez de su mañana al juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas y sin perjuicio de ser procesado por desobediencia á la Autoridad si no compareciese.

Molina de Aragón á 22 de Enero de 1896.—El Escribano, Ignacio Anton.

### Juzgados municipales.

#### PUEBLA DE VALLES.

D. Ignacio Sierra de la Torre, Juez municipal de esta villa de la Puebla de Valles.

Hago saber: Que no habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 47 de la Ley de caza y para llevar á efecto lo que determinan los artículos 63 y 622 del Código penal, se sacan á venta y pública subasta los efectos que de lícito comercio fueron ocupados por la Guardia civil del puesto de Tamajón, D. Mariano Ballesteros Perez y D. Romualdo Perez Adan á Nemesio Sanz Azconas, de esta vecindad, por infracción de uso de armas el día 3 del corriente mes de Enero, cuya subasta en providencia de este día, he acordado tenga lugar el día 6 de Febrero próximo á las doce de su mañana, en la Casa consistorial del Ayuntamiento, cuyos efectos con su tasación son los siguientes:

Una escopeta montada á pistón, fabricada en Eivar el año 1871.

Un cuerno de pólvora, una bolsa de perdigones y un canuto de pistones y morral, tasado todo en 6 pesetas 50 céntimos.

Quien quiera tomar parte en la subasta, puede acudir en dicho día y hora; advirtiéndose que tiene que consignar el 10 por 100 en la mesa del Juzgado, y una vez aprobada, el 10 por 100 restante y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que pueda convenirles, se anuncia al público é inserta en el periódico oficial de la provincia en cumplimiento de lo acordado.

Dado en Puebla de Valles á 22 de Enero de 1896.—El Juez municipal, Ignacio Sierra.—P. S. M.—El Secretario, Sandalio Clemente.

### PARTE NO OFICIAL.

## Pasaje gratis para Brasil.

Teniendo un contrato convenido en el Brasil, reconocido por el Gobierno de España, también se despachan pasajes de pago, á precios reducidos, á todas las Américas del Sur.

Se precisa un socio industrial con garantía. Para informes, Plaza de San Gil, núm. 1, 2.º, única Agencia, Guadalajara.

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.